

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 394-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 168-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes Nros 038-2019-UPMI-OPP/MVES y 056-2019-UPMI-OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, sobre aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo que en su artículo 1° establece que tiene como finalidad "(...) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-28018-EF, establece en su numeral 9.1 del Artículo 9° que "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad defecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.", asimismo, el inciso del numeral 9.3 del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de "Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.";

Que, el inciso 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del mismo cuerpo normativo citado en el considerando precedente, señala que las (OPMI) Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales tiene entre otras funciones la de "Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: "1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, 6. Elaboración y publicación del PMIE.", asimismo, el numeral 13.7 del artículo 13° del mismo cuerpo normativo establece que "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147 -2019-ALC/MVES

Villa Ei Salvador, 12 de Abril del 2019

Que, con Informe N° 038-2019-UPMI-OPP/MVES ampliado con Informe N° 056-2019-UPMI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones informa que en cumplimiento de sus funciones señaladas en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, efectuó el diagnostico de situación de las brechas de la Municipalidad, las mismas que fueron registradas en el Módulo de la Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con los cuales se procedió a elaborar los criterios de priorización y ruta estratégica teniendo en consideración los objetivos y acciones estratégicas señalados en el Plan Estratégico Astitucional – PEI (2018-2020), los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobados y publicados por Sectores (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio del Ambiente) y el diagnostico ge cierre de brechas (periodo 2020-2022) de la Municipalidad; asimismo, precisa que el Programa Multianual de Înversiones - PMI (2019-2021) aprobados mediante Resolución N° 202-2018-ALC/MVES que contenía los criterios de priorización de "Educación", "Ambiente - Residuos Sólidos", "Ambiente" y "Transporte", fueron elaborados conforme al Diagnóstico del cierre de Brechas del PMI (2019-2021) teniendo en consideración los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado -PDLC (2017-2021) de la Municipalidad, ello al amparo de lo previsto en el literal b) numeral 6.3 del artículo 6° y el literal f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobada con Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15, Directiva que fue derogada mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, por lo que, los criterios de priorización para el PMI (2020-2022) han sido reajustados conforme a lo aprobado por la directiva rentes citada, remitiendo los mismos a fin que sean aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 168-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración de ENERALO establecido en el artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, emite opinión legal precisando que resulta procedente la aprobación de los Criterios de priorización del PMI (2020-2022), los mismos que constan de: "Ruta Estratégica del PEI de la Entidad y su vinculación con el Sector y la función", "Criterios de Priorización — Transporte (Pistas y veredas)", "Criterios de Priorización — Ambiente (Áreas Verdes y Espacios Públicos)" y "Criterios de Priorización — Ambiente (Residuos Sólidos)", por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía pertinente, al amparo de lo previsto en el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva antes citada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, denominados: "Ruta estratégica del PEI de la entidad y su vinculación con el Sector y la función", "Criterios de Priorización – Transporte (Pistas y Veredas)", "Criterios de Priorización – Ambiente (Áreas Verdes y Espacios Públicos)" y "Criterios de Priorización – Ambiente (Residuos Sólidos)", los mismos que como anexo, forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y a las Unidades Formuladora y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ST MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORÍA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPAZIDAD DE VILLA EL SAZVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE









RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI DE LA ENTIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL SECTOR Y LA FUNCIÓN

Programación Multianual de Inversiones (2020 - 2022) de la Municipalidad de Villa El Salvador

| | | FUNCIÓN | | TRANSPORTE | AMBIENTE | | |
|--|--|--|----------------|--|--|--|--|
| | R | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | DESCRIPCIÓN | RED VIAL PAVIMENTADA DE INTERCONEXION DISTRITAL | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PERMANENTE DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO POR LA POBLACIÓN | | |
| | GOBIERNO LOCAL: MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR | CIONES ESTRA | cópico | AEI.01.01 | AEI.10.03 | | |
| | | AC | рековера сбоко | ī | m. | | |
| | | OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES | DESCRIPCIÓN | MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL DISTRITO | CONTRIBUIR CON LA GESTIÓM AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR | | |
| | | JETIVOS ESTRA | СФРІВО | 10:130 | OE1.10 | | |
| | | 80 | PRIORIDAD | 1 | m | | |
| | IENTO | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | DESCRIPCIÓN | | SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMPLIKOOS Y MEJORADOS EN EL ÁMBITO URBANO | | |
| | ÓN Y SANEAM | ONES ESTRATI | сфріво | | AEI.01.01 | | |
| | CONSTRUCCIO | ACCII | , CONSTRUCCI | PRIORIDAD CÓDIGO | | | |
| | SECTOR: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO | OBIETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES | DESCRIPCIÓN | INCREMENTAR EL ACCESO | SOSTENBLE Y DE CALIDAD A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO | | |
| | | IVOS ESTRATE | cópigo | | OEIO3 | | |
| | | OBJETÍ | | | | | |

| | FUNCIÓN | | | | AMBIENTE | AMBIENTE |
|--|--|---|-----------------|--------|---|---|
| | В | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | DESCRIPCIÓN | | PLAN DE MANEIO DE RESIDUOS AEL10.01 SOUIDOS IÚMPLEMENTADO EN BL DISTRITO | SISTEMA DE RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS IMPREMENTADOS EN EL OISTRITO DE VILLA EL SALVADOR |
| | GOBIERNO LOCAL: MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR | CIONES ESTRA | cópigo | | AEI.10.01 | AEI.10.02 |
| | | AC | риюмирар сорібо | | + | ~ |
| | | OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES | DESCRIPCIÓN | | CONTRIBUIR CON L AGESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR | |
| | | | cábiso | | OELJO A | |
| | | 080 | PRIORIDAD | | | m |
| | | ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | DESCRIPCIÓN | | FORTALECIMIENTO DE | CAPACIDADES EN LA MELONA DE LOS SENVICIOS DE LAMPIEZA PÚBLICA PROVISTA A LOS GOBIERNOS LOCALES |
| | <u> </u> | INES ESTRATÉ | cópico | | | AEI.06.01 |
| | O DEL AMBIEN | ACCI | PRIORIDAD | | | 77 |
| | SECTOR: MINITER | SECTOR: MINITENIO DEL AMBIENTE OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES ACCIONI | | | FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS AUUNICIDALES Y NO MUNICIPALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES | |
| | | | | CÓDIGO | | |
| | | OBIE | PRIGRIDAD | | v | |













CRITERIO DE PRIORIZACIÓN - TRANSPORTE (PISTAS Y VEREDAS) PMI (2020 - 2022)

| CRITERIOS GENERALES | (PI) | CRITERIOS ESPECIFICOS | (P2) |
|--|---|---|------|
| | | Inversiones orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal del distrito. | 10 |
| GENERALES ALINEAMIENTO | 10 | a. Si la inversión <u>se enmarca</u> dentro de los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. | 10 |
| | | a. Si la inversión <u>no se enmarca</u> dentro de los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico | 0 |
| | | Cierre de Brechas | 20 |
| | | a. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante Inversiones de Mejoramiento, mayor al 25 %. | 20 |
| , | i | b. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante Inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %. | 15 |
| | 35 | mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, mayor al | 10 |
| | | mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, menor al | 10 |
| | | Tipologías de Proyectos | 15 |
| | | a. Inversiones de Mejoramiento de pistas y veredas. | 15 |
| | | to: inversiones de Optimización, Ampliación iviarginal, Renabilitación y Reparación - IOARR de pistas y | 10 |
| | | Inversiones según Nivel Socioeconómico | 15 |
| | | a. Estructura socioeconómica de clase B. | 10 |
| ALINEAMIENTO INSTITUCIONAL ASIGNACIÓN EFICIENTE INCLUSIÓN SOCIAI CAPACIDAD PRESUPUESTAL | 75 | b. Estructura socioeconómica de clase C, D y E. | 15 |
| | Inversiones orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal del distrito. a. Si la inversión <u>se enmarca</u> dentro de los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. a. Si la inversión <u>no se enmarca</u> dentro de los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. a. Si la inversión <u>no se enmarca</u> dentro de los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. Gerre de Brechas a. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante inversiones de Mejoramiento, mayor al 25 %. b. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %. b. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %. b. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %. b. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, mayor al 36 frocentaje de población peanetas de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, menor al 26 frocentaje de población urbana beneficiada mayor olympiación marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, de pistas y veredas. c. Estructura socioeconómica de clase 8. b. Estructura socioeconómica de clase 8. b. Estructura socioeconómica de clase 8. b. Población urbana beneficiada menor a 2440 habitantes. b. Población urbana beneficiada menor a 2440 habitantes. c. Costo de la inversión lgual o Menor a 15 000 U | Inversiones según Ámbito de Atención | 10 |
| | | a. Población urbana beneficiada mayor o igual a 2440 habitantes. | 10 |
| | | 5 | |
| | 20 | Presupuesto de la Inversión | 20 |
| | | a. Costo de la inversión Igual o Menor 750 UtT. | 20 |
| | | b. Costo de la inversión igual o Menor a 15 000 UIT. | 20 |
| | | c. Costo de la inversión Mayor o Igual a 407 000 UIT. | 20 |
| **** | 10 | Capacidad de financiamiento de la Operación y Mantenimiento | 10 |
| SOSTENIBILIDAD | | a. Inversiones a cargo de la Municipalidad, con capacidad de financiamiento. | 10 |
| | | b. Inversiones a cargo de la Municipalidad, sin capacidad de financiamiento. | 0 |
| TOTAL | 100 | | 100 |







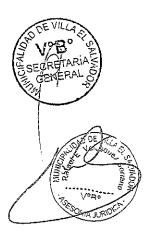






CRITERIO DE PRIORIZACIÓN - AMBIENTE (ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS) PMI (2020 - 2022)

| CRITERIOS GENERALES | (P1) | CRITERIOS ESPECIFICOS | (P2) |
|--|----------|---|------|
| | Ī | Inversiones orientadas a mejorar las áreas verdes y espacios públicos en el distrito. | 15 |
| ALINEAMIENTO INSTITUCIONAL | 15 | a. Si la inversión <u>se encuentra</u> vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. | 15 |
| | | Inversiones orientadas a mejorar las áreas verdes y espacios públicos en el distrito. a. Si la inversión <u>se encuentra</u> vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. b. Si la inversión <u>no se encuentra</u> vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. Cierre de Brechas a. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Mejoramiento, mayor al 25 %. b. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %. c. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, mayor al 25 %. c. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, mayor al 25 %. Tipologías de Proyectos a. Inversiones de Mejoramiento de áreas verdes y/o espacios públicos. b. inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR de áreas verdes y/o espacios públicos. b. inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR de áreas verdes y/o espacios públicos. linversiones según Nivel Socioeconómico a. Estructura socioeconómica de clase B. b. Estructura socioeconómica de clase C, D y E. Inversiones según Contribución Ambiental a. Inversión que contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población. Presupuesto de la inversión que contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población. Presupuesto de la inversión lgual o Menor 750 UIT. b. Costo de la inversión Mayor o Igual a 407 000 UIT. | 0 |
| | | Cierre de Brechas | 15 |
| | | | 15 |
| | | | 10 |
| ASIGNACIÓN | 25 | , | 5 |
| FHICIENTE | | | 5 |
| | | Tipologías de Proyectos | 20 |
| | | a. inversiones de Mejoramiento de áreas verdes y/o espacios públicos. | 10 |
| | | b. Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR de áreas verdes y/o espacios públicos. | 5 |
| | 25 | Inversiones según Nivel Socioeconómico | 15 |
| | | a. Estructura socioeconómica de clase B. | 10 |
| INCLUSIÓN SOCIAL | | b. Estructura socioeconómica de clase C, D y E. | 15 |
| | | Inversiones según Ámbito de Atención | 10 |
| INCLUSIÓN SOCIAL | | a. Áreas verdes y/o espacios públicos que beneficien a más de 2 Grupos Residenciales | 10 |
| | | b. Áreas verdes y/o espacios públicos que beneficien a 1 Grupo Residencial. | 5 |
| GESTIÓN | | Inversiones según Contribución Ambiental | 13 |
| AMBIENTAL | 15 | a. Inversión que contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población. | 15 |
| | | b. Inversión que contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población. | 10 |
| | | Presupuesto de la Inversión | 20 |
| EFICIENTE INCLUSIÓN SOCIAL GESTIÓN | 10 | a. Costo de la inversión Igual o Menor 750 UIT. | 10 |
| PRESUPUESTAL | | b. Costo de la inversión Igual o Menor a 15 000 UIT. | 10 |
| | | c. Costo de la inversión Mayor o Igual a 407 000 UIT, | 10 |
| | | Capacidad de financiamiento de la Operación y Mantenimiento | 70 |
| PRESUPUESTAL | 10 | a. Inversiones a cargo de la Municipalidad, con capacidad de financiamiento. | 10 |
| | <u> </u> | b. Inversiones a cargo de la Municipalidad, sin capacidad de financiamiento. | 0 |
| TOTAL | 100 | | 100 |











CRITERIO DE PRIORIZACIÓN - AMBIENTE (RESIDUOS SÓLIDOS) PMI (2020 - 2022)

| CRITERIOS GENERALES | (P1) | CRITERIOS ESPECIFICOS | (P2) |
|--|----------|--|------|
| | | Inversiones orientadas a mejorar la calidad ambiental del distrito mediante un adecuado servicio de limpieza pública. | 15 |
| ASIGNACIÓN EFICIENTE NCLUSIÓN SOCIAL GESTIÓN AMBIENTAL CAPACIDAD PRESUPUESTAL | 15 | a. Si la inversión <u>se encuentra</u> vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. | 15 |
| | | b. Si la inversión no se encuentra vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022. | 0 |
| | | Cierre de Brechas | 15 |
| | | a. Porcentaje de población beneficiada que accede a un adecuado servicio de limpleza pública, mediante Inversiones de Mejoramiento, mayor al 25 %. | 15 |
| : | | b. Porcentaje de población beneficiada que accede a un adecuado servicio de limpieza pública, mediante Inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %. | 10 |
| | 25 | c. Porcentaje de población beneficiada que accede a un adecuado servicio de limpieza pública, mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, mayor al 25 %. | 5 |
| CHOLENTE | | d. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, menor al 25 %. | 5 |
| | | Tipologías de Proyectos | 10 |
| | | a. Inversiones de Mejoramiento de áreas verdes y/o espacios públicos. | 10 |
| - · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | b. Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR de áreas verdes y/o espacios públicos. | 5 |
| | 25 | Inversiones según Nivel Socioeconómico | 15 |
| | | a. Estructura socioeconómica de clase B. | 10 |
| INCLUSIÓN SOCIAL | | b. Estructura socioeconómica de clase C, D y E. | 1.5 |
| inclusión social | | Inversiones segúπ Ámbito de Atención | 10 |
| | | a. Inversión que beneficia a una población mayor o igual del 50 % del total del distrito. | 10 |
| | | b. Inversión que beneficia a una pobjación menor al 50 % del total del distrito. | 5 |
| GESTIÓN | | Inversiones según Contribución Ambiental | 15 |
| ASIGNACIÓN EFICIENTE NCLUSIÓN SOCIAL GESTIÓN AMBIENTAL CAPACIDAD PRESUPUESTAL | 15 | a. Inversión que contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población. | 15 |
| | | b. Inversión que contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población. | 10 |
| | 10 | Presupuesto de la Inversión | 10 |
| | | a. Costo de la inversión Igual o Menor 750 UIT. | 10 |
| | 7 | b. Costo de la inversión igual o Menor a 15 000 UIT. | 10 |
| | FSTAL 10 | 10 | |
| | 10 | Capacidad de financiamiento de la Operación y Mantenimiento | 10 |
| SOSTENIBILIDAD | | a. Inversiones a cargo de la Municipalidad, con capacidad de financiamiento. | 10 |
| | | b. Inversiones a cargo de la Municipalidad, sin capacidad de financiamiento. | 5 |
| TOTAL | 100 | | 100 |



